



ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S  
INSTRUCTIVO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES

CÓDIGO  
GJ-MA-006  
VERSION  
003

## Contenido

|      |   |   |
|------|---|---|
| 1.   | OBJETIVO.....   | 2 |
| 2.   | ALCANCE .....   | 2 |
| 3.   | DEFINICIONES .....  | 2 |
| 4.   | RESPONSABILIDADES .....   | 3 |
| 5.   | TIPO DE INFORMACIÓN RECOPIADA: .....                              | 3 |
| 5.1. | Datos sensibles .....   | 4 |
| 5.2. | Tratamiento al cual serán sometidos los datos .....               | 4 |
| 6.   | PROHIBICIONES.....  | 5 |
| 7.   | POLÍTICAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ..... | 5 |
| 7.1. | Seguridad de la información .....                                 | 5 |
| 7.2. | Privacidad de la información.....                                 | 5 |
| 8.   | NEGATIVA A TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN .....                       | 6 |
|      | ANEXOS .....  | 6 |

|   |   |  |
|---|---|--|
| ELABORÓ   | REVISÓ  | APROBÓ   |
| Nombre: <i>Luis Alejandro Correa F.</i><br>Cargo: Director Jurídico | Nombre: <i>Luis Alejandro Correa F.</i><br>Cargo: Director Jurídico | Nombre: <i>Omara Fuleta Trujillo</i><br>Cargo: Líder Corporativos<br>Nombre: <i>Silvia Liliana Toro</i><br>Cargo: Directora de calidad |
| Fecha: 04-12-2023   | Fecha: 04-12-2023   | Fecha: 13-12-2023  |



**ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S**  
**INSTRUCTIVO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**  
**PERSONALES**

**CÓDIGO**  
**GJ-IN-001**  
**VERSION**  
**002**

## 1. OBJETIVO

La presente política de protección de datos personales establece los procedimientos utilizados por ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S para realizar el tratamiento (uso, recolección, circulación) de los datos personales, los cuales incluyen datos de pacientes, proveedores, colaboradores, ex funcionarios y terceros en general según lo establecido en las normas aplicables.

La institución realizará el tratamiento de datos personales y datos personales sensibles de conformidad a lo establecido en la presente Política y en todo caso conforme a la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Resolución 1995 de 1999 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

## 2. ALCANCE

La política de tratamiento de información será aplicable a los datos personales de los usuarios, proveedores y funcionarios de la institución.

## 3. DEFINICIONES

**a) Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**b) Base de datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**c) Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**d) Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**e). Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**f) Datos sensibles:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen



**ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S**  
**INSTRUCTIVO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**  
**PERSONALES**

**CÓDIGO**  
**GJ-IN-001**  
**VERSION**  
**002**

racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**g) Tratamiento:** Es toda operación o conjunto de operaciones, electrónicas o no, que permitan la recolección, conservación, ordenamiento, almacenamiento, modificación, relacionamiento, uso, circulación, evaluación, bloqueo, destrucción y, en general, el procesamiento de Datos Personales, así como también su transferencia a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones, cesiones, mensajes de datos.

#### 4. RESPONSABILIDADES

| Cargo   | Responsabilidades.  |
|---|---|
| TODO EL PERSONAL DE ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S | La política de tratamiento de datos es de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los colaboradores de la institución, así como para los contratistas y terceros relacionados con Oncólogos del Occidente S.A.S. |
| Asistentes SIAU                                   | Garantizar el diligenciamiento del formato <b>GJ-FO-005 AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b> por parte de los usuarios  |
| Director De Abastecimiento Institucional          | Garantizar el diligenciamiento del formato <b>GJ-FO-006 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PROTECCION DE DATOS CON PROVEEDORES</b> por parte de los proveedores   |
| Líder de Desarrollo humano                        | Garantizar el diligenciamiento del formato <b>GJ-FO-007 AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE FOTOS</b> por parte de las personas que participaran en algún tipo de publicidad.   |
| Líder de gestión organizacional                   | Garantizar el diligenciamiento del formato <b>GJ-FO-008 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON FUNCIONARIOS</b> por parte de los funcionarios de la institución.   |
| Director de Investigación Clínica                 | Garantizar el diligenciamiento de los formatos específicos de cada patrocinador y/o estudio por parte de los funcionarios de la institución que hagan parte de un protocolo específico.   |
| Director de Investigación Clínica                 | Garantizar el diligenciamiento apropiado de los documentos del centro que serán transferidos a los Equipos clínicos, Patrocinadores o Terceros (Vendors) de los diferentes protocolos.  |

#### 5. TIPO DE INFORMACIÓN RECOPIADA:

Los datos generales, que ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S. obtiene de sus pacientes y/o usuarios en el ejercicio de prestación de servicios de salud, son:

- a. Nombre
- b. Lugar y fecha de nacimiento y nacionalidad.
- c. Número de Identificación Personal (Cédula, NIT. Pasaporte.)
- d. Género.
- e. Dirección, teléfono, correo electrónico.



**ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S**  
**INSTRUCTIVO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**  
**PERSONALES**

**CÓDIGO**  
**GJ-IN-001**  
**VERSION**  
**002**

- f. Datos clínicos del paciente. Incluye, pero no se limita a: antecedentes patológicos, resultados quirúrgicos, consultas, prescripciones, diagnósticos, resultados de exámenes, atención hospitalaria, datos de enfermería, interconsultas etc.
- g. Contactos: familiares, amigos, responsables, cuidadores
- h. Información personal, grado de instrucción, profesión, culto religioso y otros de contenido social, a través de la oficina de atención al usuario, ingreso hospitalario o trabajo social.
- i. Información personal a través de encuestas.
- j. Entidad responsable o aseguradora de los servicios de salud.
- k. Empresa donde labora.



También se obtiene información recopilada a través de transmisión voluntaria del usuario, en los procesos de atención en los servicios, facturación, en Estudios Clínicos previamente autorizados por el paciente y en otras fuentes de información.

### **5.1. Datos sensibles**

Oncólogos del Occidente S.A.S. prohíbe a sus colaboradores, proveedores, especialistas y colaboradores directos o indirectos divulgar datos considerados como sensibles en la constitución y la ley, tales como origen racial o étnico, preferencia política, afiliación sindical, afiliación a organizaciones sociales gubernamentales o no, organismos de derechos humanos, convicciones religiosas, orientación sexual, datos biométricos o de salud, etc., los cuales están sometidos a reserva y confidencialidad, en especial cuando se trata de niños menores de edad y adolescentes.

### **5.2. Tratamiento al cual serán sometidos los datos**

Oncólogos del Occidente S.A.S utiliza la información de sus usuarios para garantizar la prestación de los servicios, facturar, diligenciamiento del Registro Individual de la Prestación de Servicios de Salud (RIPS), actividades administrativas como auditorías internas, externas, contabilidad y con el consentimiento del titular de la información podrá adelantar procesos de investigación, estadísticas, campañas de salud etc.

Estos pueden ser utilizados para:

- a. Realizar actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud como actividad principal de la institución.
- b. Contactar a los pacientes y/o usuarios a través de medios telefónicos, físicos, personales y/o electrónicos (como SMS, chat, correo electrónico y demás medios que así puedan considerarse) con fines de confirmación de citas, información sobre autorizaciones y demás fines terapéuticos.
- c. Enviar notificaciones de cambios o mejoras en la prestación de servicio.



## **6. PROHIBICIONES**

Oncólogos del Occidente S.A.S. no comparte la información con ninguna persona ajena o no autorizada de acuerdo con la legislación vigente; no obstante, podrá suministrarse información con las autoridades judiciales o administrativas que en ejercicio de sus atribuciones legales lo soliciten o con autoridades departamentales y municipales de salud.

## **7. POLÍTICAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Oncólogos del Occidente S.A.S. la Confidencialidad de la información hace referencia a uno de nuestros valores corporativos “CONFIANZA” el cual es un valor mediante el cual garantizamos la confidencialidad de la información recolectada en la historia clínica. De esta manera es responsable de garantizar la protección de la información frente a un mal uso o acceso injustificado y asegurar su adecuado manejo solo por parte de personas autorizadas. Es por esta razón que se ha establecido una Política de tratamiento de datos personales al interior de la organización que busca encaminar sus acciones bajo este principio, a través de los mecanismos definidos para cada tipo de información al interior de la institución, entre ellos la protección y buen uso de los Datos Personales registrados de sus usuarios, colaboradores, proveedores, contratistas, entre otros.

### **7.1. Seguridad de la información**

Los correos electrónicos de los funcionarios contarán con el siguiente aviso:

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico y los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a los destinatarios especificados. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted no es el destinatario, por favor le solicitamos que lo elimine. Se le informa que directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar alguna de las partes de este mensaje está prohibido. Para fines de soporte legal los mensajes de correo electrónico están contemplados en la Ley 527 de 1999, en la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos por medios electrónicos.

### **7.2. Privacidad de la información**

En Oncólogos del Occidente durante el desarrollo de los Estudios Clínicos, se debe tener en cuenta que previo a cualquier contacto con Patrocinadores y/o sus delegados, los miembros de los equipos investigadores, en cabeza del Investigador Principal, deben firmar acuerdos de Confidencialidad y Privacidad. Así mismo, el departamento de Estudios Clínicos debe garantizar que todo documento con información sensible de pacientes incluidos en los mismos (nombre, número de identificación nacional, dirección o teléfono), deben ser identificados absolutamente y cambiados al número de sujeto designado dentro del protocolo, previo a cualquier transmisión vía electrónica y/o física. Los reportes de paraclínicos, notas médicas realizadas por otros profesionales no involucrados en el área de investigación o que no cuenten con Aviso de Privacidad firmado, también deberán ser ocultados previamente a la transmisión.



**ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S**  
**INSTRUCTIVO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**  
**PERSONALES**

**CÓDIGO**  
**GJ-IN-001**  
**VERSION**  
**002**

**8. NEGATIVA A TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN**

Si el usuario, funcionario, proveedor considera que Oncólogos del Occidente S.A no debe utilizar o compartir su información personal con las finalidades aquí recogidas, debe dirigir oficio a la Dirección Jurídica de la institución manifestando su negativa.

**ANEXOS**

- 9.1. GJ-FO-005 AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
  - 9.2. GJ-FO-006 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PROTECCION DE DATOS CON PROVEEDORES
  - 9.3. GJ-FO-007 AUTORIZACIÓN PARA PROYECTO AUDIOVISUAL CON FINES DE EXPOSICIÓN PÚBLICA
  - 9.4. GJ-FO-008 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON FUNCIONARIOS
- Formatos específicos de cada protocolo de Investigación Clínica

**CONTROL DE CAMBIOS**

| <b>VERSIÓN</b> | <b>FECHA</b> | <b>CAMBIOS REALIZADOS</b> | <b>RESPONSABLE</b> |
|----------------|--------------|---------------------------|--------------------|
|                |              |                           |                    |

COPIA CONTROLADA